

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE LOS FONDOS PARAFISCALES PALMEROS

Informe por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

**Señores Miembros del Comité Directivo
Fondo de Estabilización de Precios (FEP)**

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 2025 de 1996, con respecto al informe que debe presentar el auditor interno, a continuación se presentan los pormenores de las actividades realizadas durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020, que incluyen las actividades de revisión, el alcance y cubrimiento dado, los resultados y conclusiones obtenidos.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2025 de 1996, la Auditoría Interna de los Fondos Parafiscales debe cerciorarse de la correcta liquidación, declaración, pago y recaudo de las contribuciones por parte de los obligados. Al mismo tiempo debe verificar la correcta inversión, administración y contabilización de los recursos provistos por el Fondo.

Las labores de auditoría, conforme a lo establecido por el marco normativo sobre la materia, deben llevarse a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y aseguramiento, aplicables en Colombia, según lo previsto por la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015 y sus modificaciones posteriores. Tales normas requieren que el auditor planifique apropiadamente el trabajo, de tal manera que en la ejecución de los procedimientos obtenga la suficiente evidencia que respalde sus conclusiones en forma apropiada y con un nivel razonable de seguridad de lo que represente su opinión o dictamen.

Particularmente, en lo relacionado con la planeación y la obtención de la evidencia de auditoría, las NIAs 300 y 500 ¹ requieren, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Un entendimiento de los factores internos y externos relacionados con la organización y el asunto objeto de revisión.
2. La evaluación del sistema de control interno de la entidad y de los asuntos objetos de revisión.
3. La identificación y valoración de los riesgos de incorrecciones que afecten la información financiera y los demás asuntos objeto de revisión y dictamen por parte del auditor.
4. La definición del enfoque, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría, que incluye una estrategia global de auditoría y un plan detallado para su ejecución; y,

¹ Normas Internacionales de Aseguramiento de obligatoria aplicación en Colombia, Ley 1314/2009 y Decreto Único Reglamentario 2420 /2015.

5. La obtención de la evidencia de auditoría suficiente y pertinente para soportar su dictamen y conclusiones.

El ejercicio de identificación y valoración de riesgos que es realizado por el auditor bajo los criterios y juicios profesionales que utilice, involucra también lo sugerido por las normas en cuanto al escepticismo profesional que el auditor debe observar en la ejecución de su trabajo. Las situaciones de riesgo identificadas y las evaluaciones hechas sobre las mismas por el auditor tienen como propósito el de establecer el enfoque, alcance y oportunidad de su examen y no comprenden el sistema de gestión de riesgos que hace parte del sistema de control interno implementado por el ente auditado, en este caso la Federación como entidad administradora del Fondo.

El sistema de control interno (SCI) en relación con la información financiera, las operaciones y la administración de los recursos del Fondo, es responsabilidad de FEDEPALMA, en calidad de administrador. El auditor debe evaluarlo para establecer la manera como el mismo mitiga la materialización de riesgos de omisiones e inconsistencias en la información financiera y en los asuntos objeto de revisión, identificados y valorados desde la perspectiva desarrollada por el auditor.

En efecto, como parte de mi trabajo, he evaluado el sistema de control interno (SCI) adoptado por la Federación para la administración del Fondo de Estabilización de Precios. Los resultados de esta evaluación han sido satisfactorios. El SCI incluye la adopción de un sistema de gestión de riesgos, es así como la Federación ha estado ejecutando el proceso de implementación del sistema como tal que incorpora las actividades de identificación, evaluación, valoración y gestión de los riesgos a que están expuestas las operaciones de FEDEPALMA en relación con la administración de los Fondos Parafiscales Palmeros.

Con base en todo lo anterior he definido el plan de auditoría para el desarrollo de las actividades requeridas por lo establecido en el Decreto 2025 de 1996 mencionado, que como se indicó, se refiere al periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2020 y sobre cuya ejecución, de acuerdo con lo también definido en este decreto, se debe informar al Comité Directivo al cierre semestral de junio y diciembre respectivamente.

Auditoria a contribuyentes

El objetivo de la auditoria a los contribuyentes es el de cerciorarme sobre la correcta liquidación, declaración y pago de las contribuciones al Fondo de Estabilización de Precios por parte de los obligados.

Alcance de auditoria

El alcance de auditoria, en virtud de lo establecido por el mencionado decreto, comprende el examen de los registros, la documentación de respaldo, la realización de estimaciones, cálculos y la ejecución de los demás procedimientos que se consideren necesarios para obtener la suficiente evidencia respecto a la correcta declaración de la contribución por parte de los obligados, quienes se constituyen en el sujeto pasivo de la cesión o, según el caso, solicitante de la compensación.

Son sujetos pasivos de las cesiones de estabilización los siguientes:

1. Los productores, vendedores o exportadores, que realicen la primera venta de aceite de palma crudo o aceite de palmiste crudo de producción nacional en los mercados de consumo o grupos de mercados según el caso, cuando de conformidad con la metodología vigente para dichos mercados o grupos de mercados haya lugar al pago de cesiones.
2. Las personas naturales o jurídicas que produzcan aceite de palma crudo y aceite de palmiste crudo de producción nacional, y los incorporen en otros procesos productivos por cuenta propia, para todos los efectos de las operaciones de estabilización con el Fondo, dicha incorporación se entenderá como la primera venta.

El Anexo 1 presenta los contribuyentes sujetos a la contribución por cesiones por cada una de las zonas en las que está dividido el territorio nacional. En este anexo se presenta: las ventas declaradas de aceite de palma crudo (CPO) y aceite de palmiste crudo (PKO) que cesionan, por cada uno de los contribuyentes y el monto de las cesiones declaradas respectivamente, sobre esas ventas. Al mismo tiempo, las ventas de CPO y PKO que compensan y el monto de las compensaciones por cada contribuyente. El siguiente es el resumen de lo anterior, presentado por zona, cantidades expresadas en toneladas y valores en millones de pesos:

Tabla 1. Resumen por Zonas de las cesiones y compensaciones declaradas en la vigencia 2020

Zona	Declarantes	Declaraciones Presentadas	Ventas que Cesionan (Toneladas)		Valor Cesiones Declaradas	Ventas que Compensan (Toneladas)		Valor Compensaciones Declaradas
			CPO	PKO		CPO	PKO	
Oriental	46	488	430,893	13,595	79,814	274,372	19,511	71,622
Norte	16	179	140,394	8,419	25,070	175,975	27,222	23,723
Central	26	243	273,092	6,560	49,574	202,451	21,132	38,405
Sur Occidental	6	62	24,965	-	4,055	29,867	-	6,520
Otros	4	38	-	2,405	657	773	11,504	1,869
Total	98	1,010	869,344	30,979	159,170	683,438	79,369	142,139

(1) Fuente SIFF.

Cubrimiento

El Anexo 2 presenta el detalle de los contribuyentes que fueron objeto de revisión mediante examen de auditoria de carácter financiero. El detalle se presenta por cada uno de los trimestres del año indicando

los periodos declarados por el contribuyente que fueron objeto de revisión, el número de declaraciones revisadas y los resultados obtenidos en términos de correcciones requeridas y los valores correspondientes por cada uno de los contribuyentes.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020 se examinaron 770 declaraciones presentadas por los contribuyentes. Como resultado de las revisiones efectuadas se requirió la corrección de 36 declaraciones a 19 contribuyentes. La siguiente tabla muestra un resumen de los resultados obtenidos por cada trimestre del año: (valores expresados en Millones de Pesos)

Tabla 2. Resumen correcciones requeridas en 2020 por la Auditoría Interna.

Trimestre	Declaraciones Examinadas	Correcciones Requeridas	Contribuyentes Requeridos	Valor de las Correcciones		Valor de las Correcciones Netas
				A Favor del Fondo	A Favor del Contribuyente	
Primero	192	13	7	37.2	147.9	- 110.7
Segundo	151	2	2	0.6	-	0.6
Tercero	160	12	7	324.1	14.2	309.9
Cuarto	267	9	3	2.5	137.2	- 134.7
Total	770	36	19	364.4	299.3	65.1

Las causales de corrección fueron:

- CPO no declarado por utilización propia
- Compras de CPO y PKO no descontadas en la base gravable para cesiones.
- Errores en la aplicación de facturas y notas crédito.
- Siniestros reconocidos y factura no declarada.
- Ventas sin existencia física del producto y solicitud de compensación declarada.

El Anexo 3 presenta la situación de cubrimiento alcanzado al 31 de diciembre de 2020, es decir, los periodos gravables verificados por la auditoría de los contribuyentes que constituyen los sujetos pasivos. La auditoría tiene definido cubrir entre el 95 y 100% de los contribuyentes durante cada año. El examen de auditoría se realiza sobre las declaraciones que no se hayan verificado en la visita anterior, hasta la declaración del mes en el que se efectúa la auditoría.

Lo anterior hace que las vigencias anuales se cubran en el siguiente año. Las situaciones de riesgo respecto a errores y necesidades de ajuste en contribuyentes individualmente considerados no son representativas respecto a los valores a recaudar tomados en conjunto. El plan de auditoría prioriza los contribuyentes considerados de alto riesgo, respecto a posibles omisiones e irregularidades, efectuando en algunos casos revisiones de auditoría de mayor frecuencia en un mismo periodo anual, mitigando así el nivel de riesgo de errores en las declaraciones y por ende en los estados financieros del Fondo.

Valor acumulado, con las revisiones hechas en vigencias anteriores

De acuerdo con lo anterior, del valor de las cesiones al FEP declaradas por los contribuyentes en las últimas tres vigencias, la auditoría ha examinado el 86.14%. Durante el año 2020 se cubrió el examen de

casi la totalidad de las cesiones declaradas por el año 2018. De lo declarado en el 2019 se ha cubierto el 98,43% y de lo declarado al 31 de diciembre de 2020, se ha cubierto 38,66%.

El Anexo 4 presenta el detalle del valor de las cesiones cubiertas dentro del examen efectuado durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020, para cada uno de los contribuyentes auditados. La siguiente tabla presenta de manera resumida el cubrimiento alcanzado al cierre del año en relación con las vigencias 2018, 2019 y 2020.

Tabla 3. Resumen del cubrimiento acumulado al 31 de diciembre de 2020
Valores en Millones de Pesos

Concepto	Valor de las Cesiones Revisadas por			Total Examinado
	2018	2019	2020	
Verificado durante el año 2020				
Primer trimestre	1,368	54,287	1,411	57,066
Segundo trimestre	22	10,668	4,227	14,917
Tercer trimestre	-	16,297	19,094	35,391
Cuarto trimestre	-	21,586	36,871	58,457
Total verificado en el año 2020	1,390	102,838	61,603	165,831
Verificado al 31 de diciembre de 2019	165,022	169,248	-	334,270
Verificado al 31 de diciembre de 2018	135,579	-	-	135,579
Total examinado al 31 de diciembre de 2020	301,991	272,086	61,603	635,680
Total declarado por los contribuyentes	302,180	276,420	159,341	737,941
Porcentaje cubierto al 31 de diciembre de 2020	99.94%	98.43%	38.66%	86.14%

Alcance

El alcance de la auditoría comprende: i) las revisiones hechas de carácter financiero, las cuales consisten en el examen de la información financiera, los registros, la documentación de respaldo y demás procedimientos de verificación sobre lo que soporta la declaración presentada por el contribuyente, estas son las auditorías financieras; y, ii) las verificaciones realizadas sobre el funcionamiento de la planta extractora, las cuales consisten en la revisión de los registros, controles y demás aspectos que me permiten comprobar, según el funcionamiento de las diferentes unidades de producción, la razonabilidad de lo declarado por el contribuyente.

Las verificaciones realizadas comprenden, entre otros, los siguientes aspectos y procedimientos de verificación:

1. Abastecimiento de fruto RFF (racimos de fruto fresco)
 - Verificación de la consistencia del rendimiento de fruto del núcleo palmero, teniendo en cuenta las áreas y las edades de la plantación, con la cantidad de fruto reportada como compra o fruto propio.
 - Verificación de las entradas a la planta de RFF según los registros de bascula, selección, llenado de vagonetas y desfrutado.
 - Comprobación de la consistencia de las cantidades reportadas como procesadas con lo reflejado en los registros contables por inventarios y compras.

2. Producción

- Análisis de los niveles de extracción, tanto de CPO como de almendra y PKO
- Verificación de los registros de inventarios y su consistencia con los informes de producción y balance de masas resultantes.
- Consistencia de la producción declarada en relación con el consumo de energía y el uso de la capacidad de prensado, digestores y almacenamiento.
- Revisión de los costos de producción y los registros contables relacionados.

3. Facturación y despachos

- Verificación de los registros de ventas, inventarios, despachos y producción con los registros de báscula y facturación.
- Confirmación con terceros.

4. Revisión de declaraciones tributarias, comprobación de lo declarado a los FPP con respecto a las declaraciones de IVA, Renta e ICA, según corresponda.

5. Revisión de los estados financieros y registros contables a la fecha de cada visita.

Los Anexos 5 y 6 presentan los resultados obtenidos en cada aspecto de verificación para cada contribuyente auditado, en relación con las revisiones de carácter financiero y las de verificación a las plantas extractoras, respectivamente. El alcance detallado en cada contribuyente varía de acuerdo con las evaluaciones de riesgo hechas sobre los mismos, por la auditoría.

Las revisiones de auditoría de carácter financiero tienen como propósito evaluar la correcta declaración de las contribuciones a partir de lo reflejado por la información financiera del contribuyente. Mediante la revisión de los registros, comprobantes y demás documentación de respaldo respecto a su información financiera, obtengo evidencia apropiada respecto a la correcta declaración de las contribuciones.

Las revisiones de auditoría a las plantas extractoras tienen como propósito verificar los registros y demás aspectos de control sobre el funcionamiento de la planta que me proporcionan evidencia respecto a la razonabilidad de lo declarado por el contribuyente en cuanto al fruto procesado y la cantidad de CPO y PKO obtenida o, en los casos en que no se obtenga este último, la cantidad de almendra aprovechada para efectos de la determinación de las cantidades vendidas o usadas (incorporadas) y con esto la liquidación y declaración de la cesión o solicitud de compensación, según el caso.

Con ocasión de la situación sanitaria que vive el país, el enfoque y alcance de la auditoría a los contribuyentes se ha ajustado a las revisiones que, en forma remota, son necesarias realizar en medio de esas circunstancias.

El alcance de las revisiones efectuadas comprende el seguimiento a lo declarado por los contribuyentes en cada uno de los periodos gravables, el análisis de la tendencia observada, la identificación de las fluctuaciones significativas y la verificación, mediante indagaciones y verificaciones específicas sobre las operaciones del respectivo contribuyente.

Al mismo tiempo, se efectúan revisiones mediante corroboración de la información de respaldo que es solicitada a los contribuyentes. Con base en esa información son examinados los movimientos de

inventarios en las operaciones de abastecimiento de fruto, los reportes de producción y las operaciones de ventas. Con base en el examen de esa información se verifica la correcta declaración al Fondo de Fomento y del Fondo de Estabilización.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 se efectuaron 78 revisiones de carácter financiero (incluye un industrial), 71 revisiones de auditoría a las plantas extractoras, una revisión a una planta palmistera y una revisión a una planta refinadora.

Asuntos relevantes

Con resultado de las revisiones efectuadas en la Zona Norte, se identificó una situación de evasión a las contribuciones al Fondo de Estabilización de Precios por parte de entidades ordenadoras de maquila que no han presentado las correspondientes declaraciones por las primeras ventas realizadas del aceite obtenido.

Al respecto, he obtenido las evidencias iniciales pero suficientes para la realización del cálculo de aforo y la correspondiente certificación del mismo con el propósito de tramitar ante la DIAN la emisión de la conformidad de la deuda. FEDEPALMA sobre esta situación adelanta los procedimientos correspondientes. El valor de las contribuciones pendientes de declaración y pago es de \$2.215 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020.

Conclusión

De acuerdo con el resultado de las auditorías efectuadas a los contribuyentes durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020, considero que las declaraciones presentadas por contribuciones al Fondo de Estabilización de Precios y que fueron revisadas por la Auditoría Interna del Fondo, se ajustan a lo establecido por las disposiciones legales que regulan sus operaciones en cuanto a cesiones o solicitudes de compensación. En consecuencia, los valores liquidados han sido adecuadamente determinados.

Sobre la situación de evasión mencionada, se adelantan por parte de FEDEPALMA las gestiones pertinentes para la obtención de la conformidad de la deuda por parte de la DIAN y la iniciación de los correspondientes procesos jurídicos.

Los estados financieros del FEP reflejan los valores efectivamente recibidos por los recaudos efectuados de los obligados y los pagos efectuados por operaciones de compensación, como también, los valores que al 31 de diciembre de 2020 están pendientes por recibir, de acuerdo con lo declarado.

Las inconsistencias observadas en las declaraciones fueron informadas a los respectivos contribuyentes. Como se indicó en el detalle de las revisiones, se efectuaron en algunos casos las respectivas correcciones y los casos que aún están pendientes de corrección, están siendo atendidos por la administración para lograr el cumplimiento de parte del contribuyente. Los valores correspondientes a las correcciones mencionadas no son representativos ni afectan la sostenibilidad financiera del Fondo de Estabilización.

Auditoría sobre el uso de recursos en pago a compensaciones

En relación con el procesamiento y pago de compensaciones el alcance y los resultados obtenidos fue el siguiente:

1. Se verificó la correcta contabilización de las compensaciones declaradas por los contribuyentes, según los registros SIIF (sistema de información de los Fondos Parafiscales Palmeros). En las revisiones de auditoría efectuadas a contribuyentes se verificó la correcta declaración.
2. Se verificó la aplicación de los procedimientos de control relacionados con la revisión y autorización por parte de recaudos y pagos y la aprobación por Secretaria Técnica para el pago o sustitución.
3. Sobre una base selectiva establecida con base en los criterios de muestreo, se examinaron en detalle 238 compensaciones, cubriendo un 23% de las compensaciones solicitadas.

El siguiente es el detalle de las verificaciones realizadas sobre las compensaciones solicitadas durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020.

Tabla 4. Resumen compensaciones vigencia 2020 solicitadas, aprobadas y revisadas

Producto	Compensaciones Solicitadas (Toneladas)	Valor	Compensaciones Aprobadas (Toneladas)	Valor	Porcentaje Aprobado	Compensaciones Revisadas de las Solicitadas (Toneladas)	Valor	Porcentaje Revisado de lo Declarado
CPO	683,438	132,358	575,653	110,603	84%	139,889	31,643	24%
PKO	79,369	9,781	63,570	7,695	79%	11,879	1,422	15%
Total	762,807	142,139	639,223	118,298	83%	151,768	33,065	23%

(1) De los cuales \$9.228 millones son de las declaraciones de nov y dic/2020 cuyos soportes fueron recibidos en meses posteriores

Conclusión

Con base en el resultado de las verificaciones efectuadas según lo indicado, considero que el procesamiento y pago de las compensaciones del FEP se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el reglamento del Fondo y los demás procedimientos establecidos. No se observaron situaciones que desvirtúen el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y lo adecuado del uso de los recursos.

Estados financieros al 31 de diciembre de 2020

Los estados financieros que fueron fielmente tomados de los registros contables y que se presentan para fines comparativos, con los correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2020, presentaban en lo pertinente al estado de situación y de resultados, lo siguiente:

Fondo de Estabilización de Precios
Balance General – Estado de situación
 Valores expresados en millones de pesos

Activo	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Corriente		
Disponible	9.981	10.971
Inversiones temporales	14.677	562
Deudores	21.478	46.071
Total Activo Corriente	46.136	57.604
Activo No Corriente		
Deudores declarantes	20.360	11.087
Deudores Aforo	1.945	2.016
Bienes recibidos en dación de pago	104	104
Deterioro de deudores declarantes	(1.115)	-
Total Activo No Corriente	22.409	13.207
Total Activos	68.545	70.811

Fondo de Estabilización de Precios
Balance General – Estado de situación
 Valores expresados en millones de pesos

Pasivo y Patrimonio	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Pasivo		
Cuentas por pagar	4.881	9.202
Certificados de compensación palmera	4.596	7.807
Pasivos estimados y provisiones	25.489	30.647
Total Pasivo	34.966	47.656
Patrimonio		
Reserva para la estabilización de precios	19.919	15.817
Recuperación de provisión DDR	1.677	1.677
Resultado presente ejercicio	10.494	4.102
Total Reserva más resultado	32.090	21.596
Traslado provisión deudas difícil cobro	1.489	1.559
Total Patrimonio	33.579	23.155
Total Pasivo y Patrimonio	68.545	70.811

Fondo de Estabilización de Precios
Estado de actividad financiera económica y social
Valores expresados en millones de pesos

	Año terminado el 31 de diciembre de:	
	2020	2019
Ingresos de operación		
Cesiones de estabilización	160.211	275.675
Egresos		
Contraprestación por administración	8.937	16.962
Gastos de funcionamiento	3.204	3.151
Compensaciones de estabilización	143.023	263.619
Deterioro de cuentas por cobrar	1.115	
Total Egresos De Operación	156.279	283.732
Resultado De La Operación	3.932	(8.057)
Ingresos no operacionales	5.459	12.326
Egresos no operacionales	12	167
Total Resultado Del Ejercicio	9.379	4.102

La revisión de los estados financieros incluyó, entre otros, los siguientes procedimientos:

1. Saldos bancarios

Revisión de los saldos bancarios de acuerdo con los movimientos efectuados por recaudo de cesiones y pagos de compensaciones.

Verificación de las conciliaciones bancarias sin observar la existencia de partidas conciliatorias que afecten los saldos presentados.

2. Inversiones

Fueron verificados los saldos individuales de acuerdo con los extractos emitidos por las entidades emisoras y la documentación de respaldo respecto a la existencia de la inversión.

Se verificaron los movimientos ocurrido durante el año bajo revisión. El siguiente es el detalle de las inversiones al 31 de diciembre de 2020:

Tabla 5. Inversiones en el FEP al 31/12/2020

Descripción	Valor en millones \$
Inversiones renta fija	
CDT Sudameris	1.520
Subtotal renta fija	1.520
Inversiones renta variable- cartera colectivas	
Fiduciaria Bogotá – Sumar	4.160
Capital Trust	8
Correval S.A.	444
Ultraserfinco	2.034

Fonval Deuda Corporativa	6.511
Subtotal renta variable	13.157
Total Inversiones	14.677

Las inversiones están constituidas en entidades calificadas como AAA

3. Cartera

Se efectuó el seguimiento al cumplimiento de los procedimientos para la procuración del cobro de la cartera vencida.

En los casos que fue necesario, se efectuó la verificación sustancial de la deuda para la emisión de la correspondiente certificación de la misma como parte del procedimiento de obtención de la conformidad de la DIAN.

Se evaluó la razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar, teniendo en cuenta los valores declarados por los contribuyentes y los movimientos de bancos.

Con base en los movimientos de causación y recaudos se verificó el monto de la contraprestación facturada por la Federación con cargo al Fondo de Estabilización.

De manera particular, los estados financieros presentan:

- Saldos de cartera por cesiones \$42.521 (\$30.370 millones es vencida);
- \$448 millones de incumplimientos por cobrar;
- \$32 millones por correcciones de compensaciones; y,
- \$782 millones por depósitos hechos en cuenta de Fedepalma, para un total de \$43.783 millones.

La composición de los saldos por días de vencimiento en cesiones era como sigue:

Tabla 6. Composición cartera por edades

Edad de la Cartera	Saldo al 31 de diciembre de 2020 (\$ Millones)
Corriente	12.151
1 a 45 días	674
45 a 90 días	709
91 a 180 días	3.766
181 a 360 días	2.929
Mayor a 360 días	20.347
Aforos no declarantes	1.945
Total	42.521

4. Deudores

Adicional a lo indicado como saldos de cartera, deudores incluye:

Tabla 8. Composición general de deudores FEP al 31/12/2020

Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2020 (\$ Millones)
Correcciones de compensaciones	32
Incumplimientos	448
Depósitos al FEP hechos en cuenta de FEDEPALMA	782
Subtotal	1.262
Saldo cartera	42.521
Total Deudores	43.783

Presentación en el Estado de Situación:

Tabla 9. Resumen general cartera FEP por plazo al 31/12/2020

Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2020 (\$ Millones)
Deudores a corto plazo	20.229
Deudores a largo plazo:	
Deudores declarantes	20.347
Deudores aforo	1.945
Total Deudores	42.521

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 incluyen, por concepto de provisión por deterioro de saldos de cartera, \$1.115 millones que corresponden al valor estimado de las pérdidas esperadas en la realización de los saldos de difícil cobro. El valor estimado se estableció con base en el valor presente de los saldos involucrados, el cual fue calculado teniendo en cuenta la fecha esperada de recaudo, descontando los montos a la tasa de interés de los títulos TES.

Cumplimiento de los establecido por el Decreto 2537 del 2015

En relación con el cumplimiento a lo establecido por el Decreto 2537 de 2015, referente a las causales para la asunción temporal de la administración de las contribuciones parafiscales por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, FEDEPALMA establece el indicador de cumplimiento determinando el recaudo esperado de cada una de las vigencias de las que, en el saldo de cartera, se tienen valores pendientes por recibir. Sobre este valor se divide el monto de los saldos pendientes a la fecha del cálculo.

El siguiente cuadro muestra el detalle con base en el cual se estableció que el indicador al 31 de diciembre de 2020 era de 0,1% el cual está por debajo del límite establecido por el decreto mencionado del 5%

Tabla 7. Determinación indicador de cartera del FEP al 31/12/2020 (en miles)

Concepto	Miles de pesos						Indicador de cartera del mes anterior
	Denominador	Numerador					
	1. Recaudo esperado en cada periodo	2. Cartera cesiones en mora	3. Compensaciones en trámite	4. Cartera en proceso jurídico (Incluye Reorganización Empresarial - Ley 1116)	5 = 2 - 3 - 4 Saldo cartera en mora sin proceso jurídico	6 = 5 / 1 Indicador de cartera	
Cesiones a recaudar hasta diciembre 2020	174,203,838	8,901,959	1,409,959	5,824,852	1,667,148	1.0%	0.8%
Cesiones a recaudar en 2019	342,532,704	8,684,416	191,581	8,382,046	110,789	0.0%	0.0%
Cesiones a recaudar en 2018	243,686,911	8,477,962	-	8,419,429	58,533	0.0%	0.0%
Cesiones a recaudar en 2017	225,743,791	623,913	-	623,797	116	0.0%	0.0%
Cesiones a recaudar en 2016	185,109,912	457,342	-	457,342	-	0.0%	0.0%
Cesiones a recaudar en 2015	189,033,948	569,930	-	567,447	2,482	0.0%	0.0%
Cesiones a recaudar antes de 2015	264,488,749	709,168	-	709,168	-	0.0%	0.0%
Subtotal recaudo de cesiones declaradas	1,624,799,854	28,424,689	1,601,539	24,984,081	1,839,068	0.1%	0.1%
Cartera aforos	1,945,281	1,945,281	-	1,945,281	-	0.0%	0.0%
Valores totales	1,626,745,135	30,369,970	1,601,539	26,929,363	1,839,068	0.1%	0.1%

Con base en lo anterior y desde el punto de vista de auditoría, esto me lleva a concluir que en el caso del Fondo de Estabilización de Precios, no se está dentro de la causal establecida por el Decreto referido.

5. Cuentas por pagar

Se revisaron los saldos y se verificó la razonabilidad de los mismos de acuerdo con su naturaleza.

6. Ingresos y gastos

Las partidas de ingresos fueron verificadas de acuerdo con los movimientos surgidos de las declaraciones presentadas por los contribuyentes como componente más significativo de los ingresos del periodo.

Mediante procedimientos de revisión analíticos y detallados se revisaron los gastos evaluando la razonabilidad de los mismos en cuanto a naturaleza y su relación con el nivel de actividad del Fondo en reconocimiento de compensaciones, la provisión de las compensaciones declaradas y los gastos de sostenimiento.

Se verificó la correcta contabilización de las compensaciones con base en lo declarado para efecto de la provisión y con base en las compensaciones aprobadas para efectos del pasivo real en las que correspondan a vigencias anteriores.

Conclusión

No se observaron situaciones que signifiquen incumplimiento con las normas contables aplicables como tampoco que desvirtúen la razonabilidad de los saldos que conforman los estados financieros del Fondo de Estabilización de Precios al 31 de diciembre de 2020. En consecuencia, los estados financieros de periodo intermedio del FEP reflejan de manera razonable su situación financiera y los resultados de la actividad financiera económica y social. (véase dictamen en Anexo)

Los estados financieros del Fondo de Estabilización de Precios están presentados de acuerdo con las normas contables que hacen parte del régimen de contabilidad pública prescrito por la Unidad Especial Administrativa Contaduría General de la Nación. Esta unidad mediante resolución 156 del 29 de mayo de 2018, definió las entidades públicas consideradas dentro del ámbito de aplicación para la adopción de las NIIF del sector Público, en dicha resolución no se incluyó a los Fondos Parafiscales. En consecuencia, el FEP continúa aplicando el marco normativo de la contabilidad pública anterior al de la adopción de las NIIF para el sector público.

Acuerdos sobre ejecución presupuestal

Los valores presentados a consideración del Comité Directivo del FEP relacionados con el cierre de ingresos y gastos de cada uno de los trimestres del año, contenidos en los acuerdos que de igual manera fueron puestos a consideración del Comité Directivo, fueron examinados verificando su concordancia con los registros contables y, en el caso de las proyecciones realizadas, la razonabilidad de las mismas de acuerdo con los niveles de actividad y el presupuesto anual aprobado.

Contraprestación

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2020 FEDEPALMA facturó a esa fecha \$8.937 millones por concepto de contraprestación, a partir de un recaudo neto de \$178.739 millones. (Véase certificación de auditoría). Al respecto se verificó la correcta determinación, examinando el movimiento de las cuentas por cobrar en relación con lo declarado, lo efectivamente recibido por recaudo y los registros y movimientos de las cuentas bancarias.

Litigios – procesos judiciales y contingencias

FEDEPALMA en calidad de entidad administradora del Fondo de Estabilización de Precios, en virtud del contrato suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de acuerdo con el marco normativo de los fondos parafiscales palmeros, adelanta las acciones de carácter persuasivo, coactivo y jurídico para el recaudo de las cesiones pendientes de recibir, junto con los efectos correspondientes por sanciones e intereses de mora.

Las acciones de carácter jurídico comprenden los procesos ejecutivos instaurados a partir de la conformidad de la deuda emitida por la DIAN y/o los títulos ejecutivos existentes derivados de las obligaciones parafiscales. Los procesos ejecutivos se siguen en las diferentes instancias que ellos comprenden, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, el cual, en algunos casos considera la solicitud por parte de los deudores de la aplicación de la Ley de insolvencia, iniciándose el proceso de reorganización contemplado en esta disposición. La Federación actúa como acreedor en el proceso de reorganización en el marco de la misma disposición señalada.

Al 31 de diciembre de 2020 no existían situaciones de contingencia que representen obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios.

Los montos involucrados en los procesos judiciales y de contingencias concernidos, no comprometen la estabilidad financiera y de funcionamiento del Fondo de Estabilización de Precios.

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República (CGR), vigencias 2013 y 2014:

En 2015, la CGR efectuó una visita denominada actuación especial sobre el Fondo de Estabilización de Precios del Palmiste, el aceite de palma y sus fracciones. Los resultados de esta actuación fueron satisfactorios, según informe expedido por ese organismo de control.

Como resultado de las verificaciones efectuadas por la CGR, se identificaron situaciones que significan aspectos de fortalecimiento al sistema de control interno sobre las cuales la Federación con fecha 25 de julio de 2016, presentó en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuentas e Informes- SIRECI, el seguimiento del Plan de Mejoramiento.

La Auditoría Interna, revisó la documentación de respaldo y demás evidencia sobre el avance y cumplimiento de los planes de acción, con resultados satisfactorios.

Con posterioridad al año 2015 la Contraloría General de la República no ha efectuado ninguna otra revisión sobre las operaciones del Fondo.

Cordialmente,

Fernando A. Castrillón Lozano
Auditor Fondos Parafiscales Palmeros
Contador Público
TP-21494-T

Bogotá, 15 de febrero de 2021